

**SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.
HECHO RELEVANTE**

A los efectos previstos en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento el siguiente hecho relevante:

Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (Siemens Gamesa o la Compañía), a través de la filial de su propiedad Adwen France SAS, tiene previsto suministrar su turbina eólica marina modelo D8 de 8MW en dos proyectos offshore en la costa francesa denominados *Dieppe-Le Tréport* y *Yeu-Noirmoutier*, con una potencia total de casi un gigavatio. Estos dos proyectos fueron adjudicados a AREVA antes de que fuera efectiva la *joint venture* ADWEN con Siemens Gamesa (entonces Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.). La turbina D8 de transmisión directa (*direct drive*) reemplazará el modelo Adwen AD-8 tras la decisión de Siemens Gamesa de focalizar sus esfuerzos de venta en una única plataforma de 8MW. En consecuencia, se discontinúa la producción de la turbina AD-8.

Conforme a la confirmación recibida de *Eoliennes en Mer Dieppe Le Tréport* y *Eoliennes en Mer Iles d'Yeu et de Noirmoutier*, propietarios de estos proyectos, el cambio a la plataforma D8 como solución técnica para los mismos ha sido aprobado por el Ministerio de Transición Ecológica francés (*Ministre de la Transition écologique et solidaire*) tras su revisión por la Comisión de Regulación de la Energía francesa (*Commission de Régulation de l'énergie*).

Zamudio (Vizcaya), a 19 de Septiembre de 2017

Markus Tacke
Consejero Delegado

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A., no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.